aplicados en las operacianes libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un oña e inferior a dos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Manuel Navorro Polacios.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

*CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (**PP. 840/87**).*

De acuerdo can lo estoblecido en los arts. 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Ordinaria para el viernes, día 16 de octubre de 1987, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatorio, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de Son Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Constitución de la Asamblea General.
2°. Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.
3°. Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.
4°. Informe semestral de la Comisión de Control de la gestión económica y financiero de la Entidad.
5°. Directrices básicas de actuación para el próximo ejercicio.
6°. Adopción de acuerdo en relación con la Circular n° 476/86 de CECA.
7°. Cambio de domicilio a la Avda. A. Alvaro Damecq, n° 9.
8°. Facultar al Consejo de Administración para realizar, si procede, emisiones de títulas a interés fija o variable.
9°. Ruegos y Preguntas.

Jerez, 4 de septiembre de 1987.- El Presidente del Consejo de Administración, Mario Vega Rodríguez.

INSPECCION-ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID

PROPUESTA de Resolución.

Desconociéndose.el actual poradero de D. Antonio Moldonado Romero cuyo último domicilio conocido era Polígono de las Ochocientas Viviendas, Conjunto 1°, Bajo 3 Sevilla, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando n° 114/86 incoado por aprehesión y descubrimiento de tabaco se ha acordado por el Sr. Inspector-Administrador de esta Aduana la Propuesta de Resolución cuyo porte dispositiva es la siguiente:

1°. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del n° 1 del artículo 1° de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2°. Declarar responsable de la misma a D. Antonio Maldonado Romero.

3°. Imponer los siguientes multas:
A D. Antonio Maldonado Ramero 9.910 ptas., equivalente al 0,5 del valor del tabaco objeto de la infracción.

4°. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.- El Jefe de la Sección, Ana Lancho López.

COOP. INDUSTRIAL YESERA NTRA. SRA. DE GRACIA

*CITACION (**PP. 818/87**).*

De acuerdo con la Ley 2/85, BOJA, n° 42, se convoca a todos los socios de esta Cooperativo paro someter o la decisión de la Asamblea General el Balonce final, por disalución. La Asamblea se celebraró el día 10 de septiembre a las 8 de la tarde en la AISS.

Archidona, 21 de agasto de 1987.- Los Socios Liquidadores, Vicente Cano Gallardo, DNI. 25242909, Miguel Aranda Gémar, DNI. 25217669, Candelario Ramos Pacheco, DNI. 25246000.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencios de las mismos. Telfnos.: (954) **21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.**

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA:** BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernándo IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Gronada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juon Ramón Jiménez n° 7.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1987

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.

3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.

3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX viernes, 18 de septiembre de 1987 Número 79 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16. – 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

3963 Resolución de 8 de septiembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para Jóvenes. 4.607

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

4095 Orden de 11 de septiembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de Auto-turismos y auto-taxis, de la Asociación provincial de trabajadores autónomos de Córdoba. 4.607

4096 Orden de 16 de septiembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de Asociación Gremial provincial de trabajadores autónomos de autotaxis y S.E. de Granada. 4.608

CONSEJERIA DE HACIENDA

4094 Acuerdo de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Hacienda a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año y hasta un límite de veinte millanes de pesetas. 4.608

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4102 Orden de 17 de septiembre de 1987, por lo que se adoptan medidas sanitarias extraordinarias y urgentes para evitar la progresión de lo peste equina en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.608

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4098 Resolución de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre alumnos de EGB, no inscritos en la enseñanza religiosa en los Centros escolares de Andalucía. 4.611

CONSEJERIA DE CULTURA

4101 Orden de 30 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas de investigación juvenil, en el Medio Ambiente en desarrollo del programa Andalucía Joven 87. 4.611

4103 Orden de 15 de septiembre de 1987, por la que se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88. 4.613

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4091 Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Serrano Prieto, del área de conocimiento Enfermería, en virtud de concurso de acceso. 4.614

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

4079 Resolución de 10 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 883/85, interpuesto por la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A. 4.615

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4083 Resolución de 21 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Las Alturas, propiedad de don Segundo Lorite García, del término municipal de Guarromán (Jaén). 4.615

4080 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Valsequillo (Córdoba). 4.615

4091 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, con la denominación de San Francisco de Asís, a la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba). 4.615

4085 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cuevas de Almanzora (Almería). 4.615

4086 Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba). 4.616

4084 Resolución de 28 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la explotación ganodera Las Habanillas, propiedad de don Antonio Mérida Escribano, del término municipal de Ecija (Sevilla). 4.616

4082 Resolución de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Campano, propiedad de don José Gallardo Vera, del término municipal de Campillos (Málaga). 4.616

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

3955 Edicto (**PP. 828/87**). 4.616

3982 Edicta (**PP. 838/87**). 4.617

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4099 Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las abras que se indican por el sistema de contratación directa. Proyecto de Dragado en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (1-MA-17) (BOJA núm. 74, de 1.9.87). (**PD. 849/87**). 4.618

4098 Corrección de errores de la Resolución de 18 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de varias obras de conservación de carreteras. (BOJA núm. 75, de 4.9.87). (**PD. 848/87**). 4.618

4097 Corrección de errores de la Resolución de 20 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos, por el sistema de adjudicación directa (BOJA núm. 75, de 4.9.87). (**PD. 847/87**). 4.618

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4088 Resolución de 18 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de un contrato de obra. 4.618

4089 Resolución de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras. 4.618

4087 Resolución de 28 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras. 4.619

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA).

3969 Anuncio de subasta. (**PP. 830/87**). 4.619

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

3832 Resolución de 27 de agosto de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (**PP. 820/87**). 4.619

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4093 Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras de mejora de zig-zag, carretera CA-514, ramal de la N-340 a San Martín del Tesorillo, p.k. 13. Localidad, San Enrique de Guadiaro y San Martín del Tesorillo. (JA-SV-CA-110). 4.619

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1987, de lo Agencia de Medio Ambiente, por lo que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para Jóvenes.

El Decreto 68/1987, de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Programa «Andolucía Joven», contempla, dentro de los actuaciones tendentes a promover el progroma «Juventud y Medio Ambiente», la posibilidad de concesión de ayuda para la realización de investigaciones en los medios rurales y urbanos, así como en los espacios naturales protegidos.

La necesidad de contar con investigaciones originales sobre el medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, acerca de sus entornos naturales, rurales y urbanos y así mismo el interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces del espíritu investigador, hace que la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura hayan previsto, de conformidad con el citada Decreto, una convacotoria de Ayudas a la investigación en las áreas antes señaladas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán aptar a estas ayudas los jóvenes residentes en Andalucía, que hayan terminado sus estudios en el cursa 1981-1982 o posteriarmente, en una Facultad, Escuelo Técnica o Universitaria y en todo caso los candidatos no deben tener más de 30 años.

2. Modolidades de las ayudas.

Se convacon tres ayudas referidas a cualquiera de estas tres áreas:

a. Medio Urbano.
b: Medio Rural.
c. Medio Natural.

Dichas investigaciones deberán ser realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo libres los temas específicos y enfoque aunque referentes a las tres áreas anteriormente citada.

3. Dotación de las ayudas.

Cada ayuda comprende una asignación total de trescientas mil (300.000) pesetas, cuyo pago se efectuará de la siguiente manero:

a. Un primer importe de cien mil (100.000) pesetas con la entrega del Programa detallado y un primer avance de la investigación.

b. Un segundo importe de doscientos mil (200.000) pesetas con la finalización del trabajo y la entrega de la memoria final compilatoria.

La percepción de estas ayudas será incampatible con la posesión de cualquier otra beca o ayuda.

4. Duración.

La investigación deberá realizarse durante un año, a partir de la fecha de la concesión de la ayuda.

En algún caso y por motivos excepcionales, podrían ser prorragadas dichas investigaciones.

5. Corócter de las ayudas.

La concesión de estas ayudos no supone ningún tipo de vinculación labaral entre el beneficiorio y lo Junta de Andalucía.

6. Solicitudes y documentación.

Los solicitudes de acuerdo con el modelo anexo se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de lo Agencia de Medio Ambiente.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

a. Fotocopia del D.N.I.

b. Certificación acodémica personal completa y ocreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

c. Certificado de estudios en original o fotocopia compulsada.

d. Curriculum Vitae del solicitante.

e. Memario-anteproyecto del trabajo de investigación a realizor, con una extensión entre 15 ó 20 folios, incluyendo además bibliografía ocerca del tema que se pretenda desarrollar y con el visto bueno de algún investigador o docente de reconocido prestigio que octúe como tutor del trobojo.

f. Plan de trabajo y colendorización.

7. Selección.

El Tribunol que otorgue las oyudos estoró copresidido por el Director de la Agencio de Medio Ambiente y el Director General de Juventud, y formado por una comisión nombrado al efecto. Uno de los vocales del mismo será nombrodo por el Consejo Andaluz de Universidades.

Las decisiones de este Tribunal serán firmes e inapelables.

8. Obligaciones de los beneficiarias.

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación están obligados a:

a. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y la calendarización de las mismas.

b. Ofrecer la información pertinente sobre la investigación puesta en marcha, cada vez que sea requerida.

c. Una vez finalizado el período paro el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una Memoria finol de la investigación incluyenda:

Intraducción teárico.
Metodolagía.
Instrumentos y técnicas usados.
Desarrollo de la investigación.
Análisis de los datos.
Conclusiones.
Bibliografía.
Anexos.

9. En caso de interrupción o no realización completa de los estudios para los que se concedió la ayuda, par motivos no justificados, el interesado deberá devolver las cantidades recibidas.

10. Plazos de solicitud.

El plazo para entrega de la solicitud y documentación aneja será de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987.- El Director, Tomós de Azcárate y Bang.

ANEXO

AYUDAS A LA INVESTIGACION
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANDALUZ PARA JOVENES

SOLICITANTE
Apellidos y nambre .....
Nacido en .....el .....
Estado .....D.N.I. .....
Domicilio habitual .....Teléfono .....
Provincia .....D. Postal .....
Domicilio occidental .....Teléfono .....
Provincia .....D. Postal .....
Datos profesionales .....
Titulación Acodémica .....
Por la Universidad de .....Fecha .....

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 11 de septiembre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de Auto-turismos y auto-toxis, de la Asociación provincial de trabajadores autónamos de Córdoba.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejeria de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Taxi de Córdoba.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluído)
1. TARIFA ORDINARIA	
Bojoda de Bandera	74 ptas.
Por codo kilómetro recorrido	39 ptas.
Por hora de espero	1.023 ptas.
2. SUPLEMENTOS NORMALES	
Por cada moleta o bulto de más de 60 cm.	32 ptas.
Días festivos desde las 0 a las 24 horas	46 ptos.
Servicios nocturnos días laborales desde las 22 o las 6 horas	46 ptas.
3. SERVICIOS ESPECIALES	
Días de Feria, sobre lo morcado en taxímetro	25%
Servicio Aeropuerto	542 ptas.
Salida Estación	25 ptos.
Retorno Mínimo	39 ptas.
Bodas y Bautizos	20%

Poro lo aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economío y Fomento

ORDEN de 16 de septiembre de 1987, por la que se apruebon los tarifas de Asociación Gremial provincial de trabojadores autónomos de autotaxis y S.E. de Gronada.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejeria de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas paro lo Asocioción Gremial Provincial de Trabojadares Autónamos de Autotaxis y S.E. de Granada.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluído)
TARIFAS	
Bajada de Bandera	72 ptas.
Kilómetro recorrido	38 ptas.
Por hora de espero	1.000 ptas.
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	30 ptas.
Festivos y nocturnidad (desde las 22 h. o las 6 h.)	37 ptas.
SERVICIOS ESPECIALES	
Corpus, Semonas Santa, Navidad, Día de la Cruz. Festivales de Música y Danza	45 ptas.
Correra Mínima	135 ptas.

Paro lo oplicoción de estas tarifas se tendrón necesoriomente en cuento lo establecido en los artículos segundo y cuorto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrorán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejero de Haciendo o realizar operaciones de crédito por plozo inferior o un año y hasta un límite de veinte mil millones de pesetos.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas establece en su artículo 14-1 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas realicen operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería.

Por otro lado, y yo en el ómbito de nuestra Autonomío, la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de lo Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucío preve, igualmente en su ortículo 62-1. la posible realización por parte de la Comunidod Autónoma de operociones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades tronsitorias de Tesorerio.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuesto de la Comunidod Autónoma de Andalucía para 1987, en su artículo 21-3 autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero de Hacienda a ocordar la realización de operaciones de crédito por plazo no superior a un año, hasta un límite máximo de veinte mil millones de ptas. (20.000.000.000) con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Con objeto de agilizar los procedimientos y las autorizaciones que la ejecución del presupuesto conlleva dada la irregularidad de los flujos de ingresos y la urgencia que pueda exigir una operación transitoria de Tesorería, en uso de la autorización conferida en la Ley de Presupuestos, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 1987.

Adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero: Autorizar al Consejero de Hacienda la realización de aperaciones de crédito a corto plazo hasto el límite máximo de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 ptas.) con el objeto de cubrir necesidades transitorias de la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Artícula Segundo. Tales aperacianes de crédito se realizarán en las condiciones habituales del Mercado.

Sevilla, 29 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucío

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de septiembre de 1987, por lo que se adopton medidas sonitarios extraordinarios y urgentes para evitar lo progresión de lo peste equino en el ómbito de la Comunidad Autónoma de Andalucia.

Diagnosticados casos de peste equino, en distintos términos municipales de lo Comunidad Autónoma de Madrid y en zonos colindantes de la provincia de Toledo, ante la gravedad de esta epizootia, enfermedad de la que Espoña es considerado como Pois libre, se hace necesario tomar las del ámbito de lo Comunidad Autónomo de Andalucía e impedir la progresión.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A los efectos de esta Disposición, se entenderá como animales de los especies receptibles, los caballos, mulos, asnos, y cualquier solípedo solvaje.

Segundo. Mientras se montengon las actuales circunstancias epizootiológicos de la enfermedad, queda prohibido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma la entrado en lo misma y, el traslado fuera de su óreo habitual de residencia, de los animales pertenecientes a especies receptibles, prohibiéndose asimismo la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales.

Tercero. Ante la sospecho de presentación de peste equino se procederá de la forma siguiente:

1. Comunicoción inmediata a los Servicios de Sanidad Animal y al Veterinario Titulor de la localidod.

2. Por los Servicios de Sanidad Animal se procederá inmediatamente o lo inmovilización y censado de lo explotación sospechosa, y de todas oquéllas en las que la encuesta epizootiológica lo

considere aconsejoble prohibiéndose en consecuencio lo entroda y salida de animales a dichas explotaciones.

3. Los Servicios de Sanidad Animal afectarán la recogida de muestras de sangre de los animales sospechosas y envío de las mismas en las adecuados condiciones de transporte y refrigeración, acompañadas de un informe la más amplio posible, a la Subdirección General de Sanidad Animol (C/ Embajadores, 68-2° planta 28012 Madrid).

4. Se comunicará de farma inmediata a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, cualquier incidencia en relación con la enfermedad y las medidas odoptadas.

Cuarto. Diagnosticado un faco de enfermedad se adaptarán las siguientes medidas:

1. Declaración de zona infecta, considerándose como tal la explotación afectada del área, de 3 kilómetros que la circunda, procediéndose ol socrificio inmediato de los animales enfermos y reaccionantes positivos y a la destrucción higiénico de los mismos.

2. Declaración de zona de protección considerando como tal la comprendida en un radio de 25 kilómetros como mínimo alrededor de la explotación afectada.

3. Además de las medidas específicas adoptados en la zona infecta, en ésta y en la de protección se tomorán las siguientes:

a) Cesando e inmovilización de los animales de las especies de los animales receptibles de todas las explotaciones.

b) Prohibición de entrado, tránsito, celebración de ferias, mercados, concursos, concentraciones y monta itinerante, de todas los animales de las especies receptibles.

c) Vacunación de todos los animales receptibles.

d) Desinfección y desinsectación de los alojamientos, materiol de lo explotación y utillajes de la misma.

e) Desinsectación de las transportes de animales, los vehículos de transporte y los transportes en tránsita de cualquier especie.

f) Desinsectación de los estercoleros, muladares, charcas y lugares de concentración de insectos.

g) Intensificación de las medidas de desinfección y desinsectación en concentraciones, ferias y mercados de animales de cualquier especie.

Teniendo en cuenta que la transmisián de esta enfermedad se realiza fundamentalmente a través de insectos, las medidas de desinsectación deberán mantenerse hasta la declaración oficial de extinción del foco.

Quinto. Las medidas señaladas anteriormente serán levantadas cuando se haya procedido a la extinción de los focos de enfermedad.

Sevilla, 17 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre alumnos de EGB, no inscritos en la enseñanza religiosa en los Centros escolares de Andalucía.

La Constitución Española, en sus artículos 16 y 27.3 establece la libertad religiosa y la libertad de los padres a elegir la formación religioso y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Dichos derechos han sido regulados, en lo que se relaciona con la enseñanza religiosa, a través de la Ley Orgánica 7/1980 de 5 de julio y de las Ordenes Ministerioles de 16 de julio de 1980 y de 4 de agosto de 1980.

Por otra parte, el Parlamento de Andolucío en sesión plenaria celebrada los días 27 y 28 de octubre de 1986 aprobá la Propasición No de Ley n° 1/86-II, referente a la obligatoriedad de ofrecer a los padres de las alumnas de los Centros de EGB que no opten por la enseñanza religiosa un conjunto de actividades programadas por el Departamento del Area Social, para lo cual la Consejería de Educación y Ciencia elaboraría un documento sobre orientaciones y sugerencias a los profesores que la impartan a partir del curso 1987/88.

Por todo ello y en cumplimiento de la citada Praposición No de Ley, esta Dirección General dispone:

1. De acuerdo con la aplicación del principio de libertad religiosa, los padres o tutores harán constar personalmente o por escrito su decisión de que el alumno, recibo o no enseñanza religiosa. Dicha decisión se realizaró, en su caso, conforme al modelo que figura en el Anexa I y tras su admisión en el Centro.

Los Centros recabarán esta decisión después de realizado el procesa de admisián de alumnos y al efectuar la primera inscripción del alumno en el Centro, y seró válida para todos los cursos del nivel educativo correspondiente, sin que ella implique renuncia al derecho de rectificar el sentido de la decisión antes de comenzar cada curso académico.

2. Los directares de los Centros arbitrarán las medidas oportunas para que no suponga discriminación alguna el recibir o no enseñanza religiosa, principalmente en lo que atañe al respeto a la opción de los padres, y a la debida atención docente de los olumnos.

3. Aquellos olumnos de E.G.B. que no reciban enseñanza religiosa, por decisión de sus padres o tutores, realizarán las actividades programadas al efecto por el Departamento de Ciencias Sociales del Centro, teniendo en cuenta las orientaciones que figuran en el Anexo II de esta Resolución y como desarrollo de los objetivos de especial incidencio en materia de Etico y Convivencia dentro de la programación de Ciencias Sociales, tal como figura en el onexo I de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1982 y en la Orden Ministerial de 6 de octubre de 1978.

4. Las actividades reseñadas, que se contemplarán en el Plan de Centro, deberán adecuarse a las circunstancias concretas de cada Centro, para lo cual los directores dispondrán las medidas aportunas de organización de grupos, de horarios y de redistribución del profesorado, mediante fórmulos de agrupamiento flexible que garanticen la atención de todos los alumnos.

5. Los alumnos a que se refiere el punto 3 de esta Resolución no serán evaluados en enseñonza religiosa, debiendo figurar, en el apartado correspondiente a la calificación de religión en los «registros» de Evaluación y en los Libros de Escolaridad de E.G.B. el término «Exento». La ausencia de dicha calificación no repercutirá en la evaluación global del alumno.

6. En los Centros que siguen programas experimentales de lo Reforma de E.G.B., la enseñanza religiosa a los alumnos inscritos en la misma tendrá el mismo tratamienta que en el resto de las Centros al no estor este área sometida a revisión curricular; los alumnos no inscritos en dicha enseñanzo se atenderán según lo establecido en la presente Resolución.

7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejerío de Educación y Ciencia, a través de lo Inspección de Educación, adoptarán las medidas oportunas para supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

8. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de septiembre de 1987.– El Director General, José Rodríguez Golán.

ANEXO I

D ....., con D.N.I. n° .....
domiciliado en .....11, C/ .....
...., n° ...., ..., como podre, madre, tutor del alumno ....
..... del Colegio .....,
en aplicación de lo Orden Ministerial de 16 de julio de 1980 y de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 11 de septiembre de 1987.

Hace constar que opta porque su hijo/a recibo/no reciba enseñanza religiosa.

....., ... de ..... de 19 .....
El padre, madre, tutor

Sr. Director del Colegio .....

ANEXO II

La propuesta de objetivos y actividades que se formula en este

Anexo, para aquellos alumnos cuyos padres no hayan optada por la enseñonzo religiosa, se fundamenta en lo necesidad de que el niño se conozca y autoestime como requisito indispensable para que construya sus relaciones con los demás y el medio social y natural de forma positiva, cooperando y participando en el marco de una educación para la paz y la Democracia.

Articular una estrategia educativa que ayude a conseguir estos objetivos sólo puede hacerse partiendo de las siguientes premisas:

a) La propuesta es abierta. A partir del conocimiento que los maestros tengan de los propios niños a quienes va dirigida, puede elaborarse la relación de medios y actividades que procuren la consecución de los objetivos propuestos. Por lo tanto son los Departamentos de Ciencias Sociales en colaboración, en su caso, con los profesores que las impartan los encargados de completar y desarrollar esta propuesta a cada situación y en cada momento.

b) La propuesta es orientativa. La pretensión de esta Dirección General es ofrecer estas orientaciones como punto de reflexión para que cada Centro elabore la suya propia, de acuerdo con la programación realizada por el profesorado y teniendo en cuenta las opiniones a tales efectos de los padres.

c) La propuesta ha de amoldarse a cada uno de los momentos evolutivos del alumno. Para ello la participación de los tutores y equipo de ciclo en cada Centro es indispensable para diseñar los modelos de actuación didácticos concretos.

d) Cada objetivo por sí sólo no tiene sentido si no es puesto en relación con los demás. Sólo en la medida en que el niño se va aceptando a sí mismo, es posible que participe y coopere con los demás y genere actitudes positivas hacia el medio social y natural.

1. OBJETIVOS

Facilitar el desarrollo de relaciones y vínculos socio-afectivos, así como el desarrollo de la autoestima y confianza en sí mismo.

ACTIVIDADES

Realizar una valoración crítica del propio medio social y de la implicación de los individuos en la mejora de su propio medio, mediante un guión de análisis previamente elaborado.

Realizar exposiciones orales de trabajos y de opiniones ante el grupo de compañeros de la clase o del Centro.

Dar responsabilidades al alumno y/o equipo en la organización del trabajo en el aula y Centro.

Hacer una investigación sobre los medios de comunicación existentes en el propio medio y del papel que desempeñan como instrumentos de la comunidad social.

Confeccionar una relación de las normas sociales de uso habitual, y valorarlas críticamente.

Organizar actividades por equipos de alumnos.

2. OBJETIVOS

A partir de los Derechos del Niño y del Hombre, investigar su desarrollo y cumplimiento en el Centro, en la localidad...

ACTIVIDADES

Confeccionar un mural sobre los Derechos del Niño.

Idem. sobre los Derechos Humanos.

Recopilar situaciones de incumplimiento, mediante diversas técnicas de observación y registro.

Analizar y programar acciones y estrategias para conseguir su cumplimiento o reconocimiento efectivo.

3. OBJETIVOS

Potenciar la participación democrática en el Centro.

ACTIVIDADES

Realizar un estudio sobre los procesos electorales en el Centro; finalidad: análisis de grupos organizados. Tanto por ciento de participación por sectores.

Realización de encuestas de sondeo de opinión sobre problemas de interés de la comunidad escolar y traslado a los órganos colegiados de los resultados.

Información sobre asociaciones de alumnos y modos de crearlas.

4. OBJETIVOS

Conocer las Instituciones o asociaciones de carácter económico, social, cultural, recreativos (visitar Sindicatos, Delegación Provincial, Cámara de Comercio Agraria, Ateneos...).

ACTIVIDADES

Visitar el Parlamento de Andalucía y otras Instituciones regionales o provinciales, obtener información sobre la estructura y funcionamiento de las mismas.

Simular una sesión parlamentaria en torno a un problema de interés y relevancia para los alumnos. Observar y cumplir cuidadosamente todas las reglas del debate parlamentario.

Asistir a una sesión del Pleno Municipal.

Simular una sesión del Pleno Municipal sobre problemas de la localidad. Trasladar los acuerdos al Alcalde.

5. OBJETIVOS

Promover la Paz.

ACTIVIDADES

Realizar una encuesta sobre la paz.

Profundizar en el concepto y ejercicio de la paz.

Preparar y organizar una jornada o semana por la Paz (conferencias, proyecciones, exposiciones).

6. OBJETIVOS

Analizar críticamente el funcionamiento del propio Centro. Tomar conciencia del propio papel en la mejora del mismo.

ACTIVIDADES

Conocer la composición y funciones de los cargos directivos y órganos colegiadas.

Enjuiciar el funcionamiento de cada uno de ellos mediante un guión de análisis.

Conocer el Reglamento de Régimen Interna del Centro.

Analizar el cumplimiento del Plan de Centro.

Realizar propuestas de mejora.

7. OBJETIVOS

Ser conscientes de que las acciones individuales y de grupo tienen una repercusión ecológica y ambiental y ser capaces de identificar y analizar dichas repercusiones.

ACTIVIDADES

Observar, describir y explicar ambientes ecológicamente degradados.

Limpiar, ordenar, regar, decorar, zonas abandonadas del propia Centro.

Analizar las condiciones materiales del aula.

Hacer un informe sobre problemas ecológicos y ambientales del barrio.

Buscar en la prensa noticias que sirvan para reflexionar sobre la repercusión ecológica y ambiental de las acciones humanas.

Realizar un montaje teatral sobre la colaboración ciudadana en torno al medio ambiente.

Conocer en directa los servicios públicos de conservación del medio.

Realizar un estudio sobre la eliminación de residuos en la localidad.

8. OBJETIVOS

Investigar sobre la motivación de las personas al actuar en el Centro, en el barrio, en la localidad...Analizar normas de comportamiento.

ACTIVIDADES

Ralizar encuestas, grabaciones en audio y vídeo u otras técnicas de recogida de datos sobre distintas actuaciones humanas en el entorno inmediato.

Interpretar la información recogida; deducir los valores que sirven de pauta a los diversas conductas y los motivos que las han causado.

Analizar críticamente los valores y motivos deducidos de las actuaciones anteriores y extraer conclusiones a nivel individual y colectivo.

9. OBJETIVOS

Fomentar a través del juego actitudes de participación, cooperación y respeto, evitando situaciones de competitividad.

ACTIVIDADES

Realizar juegos:

De Cooperación

Ejemplo: Juego de diseñadores-constructores. Todos los alumnos, formando un único equipo, construyen con su cuerpo algo en común: letra, número, palabra, animal, figura...

Lingüístico-verbales.

Ejemplo: Redactar un cuento, construir un poema.

De desarrollo socio-afectiva.

Documentación sobre el juego: ver cuaderno nº 2 de la Pra-

puesta de Educación para la Salud en los Centros docentes elaboradas por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud en el año 1986.

10. OBJETIVOS
Fomentar la autorrealización personal en la dimensión artística y lúdica.
Posibles dimensiones:
a) Creor una ludoteca.
ACTIVIDADES
Recopilar juegos populares, callejeros, tradicionales.
Organizor un fichero de juegos.
Construir juegos.
Organizar sesiones de juegos en las horas de recreo.
Inventor juegos.
Practicar los diversos juegos.
Realizor una selección de los mejores juegos o juicio de los compañeros.
b) Organizor sesiones de teatro, dramatizaciones, mimos, pantomimas.
ACTIVIDADES
Escenificar situaciones de lo vido reol.
Representar obras de autores.
Realizor sesiones de teatro leído.
Confeccionor disfroces, realizar maquillajes, diseñar vestuarios.
Montar un guiñol, de marionetos, de títeres.
c) Organizar un taller de ambientoción y animación.
ACTIVIDADES
Diseñar decorados para aulas, pasillos, etc. y ejecutarlos.
Ordenar, distribuir y exponer las producciones gráficas y artísticas de todos los alumnos.
Aprobar conjuntamente los proyectos de decoroción.
Proponer y organizar juegos de animación y participación para las horas de recreo.
Proponer y organizar itinerarios, visitas, excursiones...

11. OBJETIVOS
Fomentar el trabajo como autorrealización en relación con las actividades administrativo–docentes.
Posibles dimensiones:
a) Crear el archivo escolar de los alumnos, que reúna los resultados de las investigaciones realizadas por los mismos y la documentación aportada por todos, para uso general de todos las compañeros.

ACTIVIDADES
Recopilar toda la documentación archivable.
Seleccionarla.
Ordenarla siguiendo criterios alfabéticos y/o temáticas.
Organizar el servicio de utilización y préstamo del archivo.
b) Crear un taller de publicaciones, que ordene, maquete e imprima las producciones de todos los alumnos.

ACTIVIDADES
Las propias de un taller de publicaciones:
Consejo de Redacción.
Diseñadores, maquetadores y dibujantes.
Impresores y encuadernadores.
c) Crear un taller administrativo, que funcione como una oficina de alumnos, donde se disponga y ofrezca información de su interés, se gestionen solicitudes etc.

ACTIVIDADES
Las propias de un taller u oficina al servicio de los alumnos gestionado por ellos mismos:

Operaciones de contabilidad: presupuestos, ingresos, gastos, balances, justificaciones.
Operaciones bancarias: cuentas corrientes, libretas de ahorro, talones.
Servicio de información al público en horas de recreo.
Gestión del buzón de sugerencias ante los órganos colegiados y cargos directivos.
Servicio de objetos perdidos.

12. OBJETIVOS
Investigar las condiciones arquitectónicas de los edificios públicos (escuelas, acceso a plazas, mercado de abastos, etc.) y su adecuación o las necesidades de los minusválidos.

ACTIVIDADES
Eloborar un infome
Realizar propuestas de mejora.
Realizor campaño de sensibilización.

13. OBJETIVOS
Promover el uso correcto de los servicios de uso común: papeleras, teléfono público, autobuses...

ACTIVIDADES
Dramatizor actuaciones correctas e incorrectas en cada caso.
Promover y realizor campaños de limpieza y mejora del uso de los servicios comunes en el Centro.
Realizar un debote sobre las consecuencias de un uso incorrecto o abusivo.
Socar conclusiones y hocerlos públicas mediante un cartel o mural.

14. OBJETIVOS
Investigar en lo locolidod los zonas verdes, los espocios para juegos y deportes y hocer público un informe al respecto.

ACTIVIDADES
Conocer el proceso de elaboración de un informe.
Realizar salidas para observación directa con cuaderno de campo y guía de observoción.
Realizar sondeos de opinián al respecto.
Valorar los datos con orreglo a un baremo previamente elaborado.
Hocer público el informe: conferencia, prensa, entrega al responsable municipal.

15. OBJETIVOS
Fomentar las relaciones con otros Centros del entorno o de otros lugares y países.

ACTIVIDADES
Organizar la correspondencia escolar entre alumnos y profesores de distintos Centros.
Realizar visitas de intercambio.
Intercambiar productos del media, trabajos escolares, datos y documentos.
Organizar actividades o proyectos conjuntas.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas de investigación juvenil, en el Medio Ambiente en desarrollo del programa Andalucía Joven 87.

El Decreto 68/1987 de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuacianes integrantes del Pragrama «Andalucía Javen», contempla, en el Capítulo V, la promoción cultural, el Ocio y el Tiempo Libre, y en el artículo 22, la promación de actividades para favorecer la relación del joven con la naturaleza.

Ante el enorme interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces de los valores que el hombre ha de conservar y potenciar, en su relación con la naturaleza, así como de un espíritu investigador, la Consejería de Culturo, a propuesta de la Dirección General de Juventud en colaboración con la Agencia del Medio Ambiente, promueve, por la presente Orden, una convocatoria de Ayudas de Investigación Juvenil en el Medio Ambiente, en desarrollo del citado Decreto y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.
Podrán participar grupos de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de hasta 25 años pudiendo sobrepasar dicha edad, hasta 30 años, en una proporción no superior al 50% del totol de los componentes del grupo. Serán años cumplidos dentro de 1987.
Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de tres jóvenes.

Segunda.
Las investigaciones podrán referirse al Medio Urbano, Medio Rural o Medio Natural, con preferencia a trabajos que se realicen en el entorno habitual de los jóvenes investigadores y relacianados con el desarrollo de actividades social o económicamente praductivas vinculadas al Medio Ambiente. En todo caso deberán realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Cuantía de las Ayudas.
Se concederán un total de 5 ayudas y tendrán la asignación de

100.000 Pts. cada una de ellas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre los beneficiarios y la Junta de Andalucía.

Cuarta. Inscripción y Documentación.

Las inscripciones se realizarán rellenando, en su totalidad el boletín que figura como anexo a las presentes bases, firmado por todas los componentes del grupo y acompañado de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. de los miembros del grupo.

Comentario sobre la utilidad de la investigación para otras actividades del grupo o de otros grupos de su entorno más próximo.

Memoria-Anteproyecto de la investigación.

Plan de trabajo.

Indicación del componente del grupo que actuará como interlocutor con la administración.

Queda o decisión facultotiva presentar de forma complementaria material audiovisual, proyectos futuros de investigación y todo el material que consideren que pueda ayudar a captor la influencia de la investigación en el entorno natural y social cercano.

Quinta. Plazo de solicitud y finalización de la investigación.

El plazo para la entrega del Boletín de inscripción osí como la documentación que se expresa en la Base Cuarta, será de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía. Se presentorón en las respectivas Delegociones Provinciales de la Consejería de Culturo.

La entrega de la Memorio final de la investigación a que se refiere la Base Séptima tendrá un plazo final que determinaró el Jurado en el momento de la publicación del fallo y se comunicoró a los interesados.

Sexto. Jurado.

La selección de los proyectos será realizada por un Jurado presidido conjuntamente por el Director General de Juventud y Director de la Agencia del Medio Ambiente, o personas en quien deleguen, y asistidos por 3 vocales, un técnico en temas medio ambientales nombrado por la Agencia de Medio Ambiente y una persono nominada por el Consejo de la Juventud.

El fallo de este jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Séptimo. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarias de las ayudas a la investigación están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

b) Ofrecer información pertinente sobre la investigación puesta en marcha cada vez que sea requerida.

c) Presentar una Memoria Final que incluya:

Metodología.

Instrumentos y Técnicas empleados.

Desarrollo de la Investigación.

Análisis de los Datos.

Conclusiones.

Bibliografía.

Octava. Destino de las Investigaciones.

Los proyectos no seleccionados estarán a disposición de los interesados en las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura pudiendo ser recogidos en el plazo de 30 días desde la fecha de la publicación del fallo del Jurado.

Novena. Propiedad de las Investigaciones.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que podrá reproducir y utilizar los proyectos e investigaciones, en sus publicaciones y actividades con mención del autor.

Décima.

La participación en esta convocatoria supone la total conformidad y aceptación de las presentes Bases.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

BOLETIN DE INSCRIPCION

1.- COMPONENTES DEL GRUPO

A) INTERLOCUTOR CON LA ADMINISTRACION.-

NOMBRE_____ **EDAD**_____

DIRECCION_____

D.N.I._____ **PROVINCIA**_____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELA - CION CON EL MEDIO AMBIENTE_____

B) DEMAS COMPONENTES.-

NOMBRE_____ **EDAD**_____

DIRECCION_____

D.N.I._____ **PROVINCIA**_____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELA - CION CON EL MEDIO AMBIENTE_____

NOMBRE_____ **EDAD**_____

DIRECCION_____

D.N.I._____ **PROVINCIA**_____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELA - CION CON EL MEDIO AMBIENTE_____

NOMBRE_____ **EDAD**_____

DIRECCION_____

D.N.I._____ **PROVINCIA**_____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELA - CION CON EL MEDIO AMBIENTE_____

NOMBRE_____ **EDAD**_____

DIRECCION_____

D.N.I._____ **PROVINCIA**_____

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELA - CION CON EL MEDIO AMBIENTE_____

En caso de ser más de cinco los componentes del grupo indicar estos mismos datos en hoja aparte.

¿SOIS ASOCIACION JUVENIL?_____ **¿DE OTRO CARACTER: CUAL?**_____

¿MANTIENE RELACION CON ALGUNA OTRA ENTIDAD O ASOCIACION?___

¿QUE TIPO DE RELACION?_____

2.- TITULO DEL TRABAJO_____

FECHAS APROXIMADAS DE INICIO Y TERMINACION DE LA INVESTIGACION_____

3.- AMBITO GEOGRAFICO EN EL QUE SE DESARROLLA LA INVESTIGACION___

4.- FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES.-

Fdº_____ **Fdº.-**_____

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88.

Lo Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomío para Andolucía, en su artículo 13.31 estobleció como competencio exclusiva de la Comunidad Autónoma las relativas o Deporte y Ocio.

En virtud del Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 41 de 17 de febrero) y conforme a lo establecido en el Anexo I-B 1° 2.d) de dicha Disposición, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias en cuanto a la actividad deportiva en edad escolar, atribuyéndose dichas competencias a lo Consejerío de Culturo en el Decreto 90/1983 de 16 de morzo, concretomente a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes mediante Decreto 12/85 de 22 de enero y luego, en virtud del Decreto 210/1986 de 5 de agosto que modificó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a la Dirección General de Deportes.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Deportes, las Diputaciones Provinciales y Federaciones Deportivas Andoluzos pretenden conseguir mediante los Juegos Deportivos de Andalucía:

La búsqueda de los deportistas andaluces, que en edad escolar, estón más capacitados técnica y físicamente.

Elevación del nivel técnico del Deporte Andaluz.

Facilitar el acercamiento y el conocimiento entre los deportistas de Andalucío.

Aprobada la pragramación de las Juegos 1987/88 por la Comisión Andoluza de los Juegos Deportivas en su sesión celebrada en Sevillo, el día 28 de julio de 1987, según determina la Orden de 12 de noviembre de 1985, punto 2°.1, y en el ejercicio de las competencias que me contiere lo Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO:

1°. Se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88.

2°. Las Comisiones Provinciales de las Juegos, dentro de su ámbita de actuación, convocarán las Juegos Deportivos antes del 15 de octubre de 1987.

3°. La organización y desarrollo de los Juegos Departivos de Andalucía, se regirán por la Normativa Base que figura coma Anexo a la presente Orden, y será complementada por la reglamentación que desarrolle cada Comisión Provincial en su ámbito y dentra de los límites que marca la presente Orden, en coordinación con la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía.

4°. Quedan derogadas cuantas Disposicianes anteriores del mismo rango se opongan a la presente Orden.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

Ilma. Sr. Directar General de Departes
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO A LA ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA PARA 1987/88.

NORMATIVA BASE

JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Deportes, las Exmas. Diputaciones Provinciales y las Federaciones Departivas Andaluzas, canvoca la III Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía.

El deporte en nuestros días ofrece una serie de vertientes ante las que la Administración debe adoptar una política global que coma principal consecuencia, facilite el accesa de tado ciudadano al tipo de práctica física-departiva adecuada a sus intereses, necesidades y posibilidades. Para desarrollar esta política deportivo global es imprescindible asegurar la coordinación de los esfuerzos personales y materiales de las Administraciones Públicas y las Entidades Privadas.

A lo horo de ordenor los octuaciones de los iniciotivos públicos y privadas paro conformar la más completo oferto deportiva al pueblo andoluz, contemplamos una triple vía:

A. DEPORTE PARA TODOS: Encaminado a incrementor el número de practicantes habituales de ejercicio físico-deportivo.

B. DEPORTE FEDERADO: Facilitor la competición reglamentada a aquellos deportistas que libremente escojan este sistema de porticipación.

C. ALTA TECNIFICACION DEPORTIVA: Proporcionor los medios necesarios para que los talentos deportivos seleccionados a través de los programas correspondientes puedan alcanzar, después del necesario proceso de formación, los máximos niveles de rendimiento.

Dentro de la tercera vía de actuación, los Juegos Deportivos de Andalucía son el primer escalón del citado proceso de selección de talentos deportivos.

OBJETIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

La búsqueda de los deportistas andaluces que en edad escolar estén más capacitados técnica y físicamente.

La elevación del nivel técnica del deporte andaluz.

Facilitar el acercamiento y el conocimiento entre los deportistas de Andalucío.

NORMATIVA PARA LA TEMPORADA 1987/88

1. Estructura.

Los órganos rectores que asegurarán eficazmente la coordinación y gestión de los Juegos Departivas de Andalucía son:

La Comisión Andaluza.

Las Comisiones Pravinciales.

La Composición y Competencias de las citadas Comisiones son las que se contemplan en la Orden de 12 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 115, de 5 de diciembre).

2. Categorías.

Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías:

Infantiles: Nacidos en los años 1974-75.

Cadetes: Nacidos en los años 1972-73.

3. Equipos y departistas participantes.

Para participar en los Juegos Deportivos de Andalucía, temporada 1987/88, será necesaria que tanto los equipas coma los deportistas participantes pertenezcan a Entidades Departivas inscritas en el Registra de Asaciaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, u otras Registros oficiales, y haber participado el año anteriar en alguna competición aficial. Na obstante la anteriar. También padrán participar en los Juegos Departivas, aquellas entidades deportivas que no se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía durante la temparada 87/88, debiendo para ella iniciar el expediente de inscripción ante el citado Registra. Excepcionalmente, en el casa de departes individuales, las deportistas deberán estar federadas a reconocidos por su respectiva Federación Departiva.

4. Deportes.

En la presente edición de los Juegas Departivos de Andalucía se convocarán las deportes siguientes:

Ajedrez.
Bádmiton.
Balancesto.
Balanmana.
Hockey (modalidad de sala).
Natación.
Tenis.
Tenis de Mesa.
Voleibol.

Las Comisianes Provinciales, dentro de su ámbito, incluirán aquellas deportes de la anterior relación, que por las características del mismo a su nivel de aceptación en dicha provincia lo haga aconsejable.

Al finalizar el plazo de Fase Andaluza, cada modalidad deportiva deberá constar de 4 equipos por categoría y sexo, como implantación en, al menos, 6 provincias.

5. Participación de deportistas.

Cada deportista podrá participar en un deporte individual y uno de asociación.

A. Se considerarán deportes individuoles:
Ajedrez.
Atletismo.
Bádminton (incluyéndose la modalidad de dobles).
Natación.
Tenis.

B. Tendrán la consideración de deportes de asociación:
Ajedrez.
Baloncesto.
Balonmano.
Hockey.
Tenis de Mesa.
Voleibol.

NOTA: En atletismo se convocará la Fase Andaluza por equipos en función del nivel técnico de éstos.

6. Documentación.
6.1. Trípticos de afiliación a la Mutualidad.
6.2. Licencia deportiva debidamente diligenciada por la Comisión Provincial.
6.3. D.N.I. o Pasaporte Individual.
Para los Campeonatos Provinciales y de Andalucía será obligatoria la presentación de estas tres documentos (no será válida ningún tipo de resguardo, fotocopia u otro documento).

7. Entrenadores y Delegados.
Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de una Licencia acreditativa de su personalidad.
NOTA: Para la próxima edición 1988/89 será imprescindible estar en posesión del título de Entrenador que regule cada Federación para estas categorías.

8. Fases de la Competición.
A. Fase Provincial.
B. Fase Andaluza.
8.1. Fase Provincial.
El desarrollo de la Fase Provincial lo determinará cada Comisión Provincial a la vista del número de inscripciones y teniendo en cuenta el Calendario del Campeonato de Andalucía.
8.2. Fase Andaluza.
A los Campeonatos de Andalucía accederán los siguientes deportistas y equipos:
8.2.1. Deportes Individuales.
Ajedrez: Los tres equipos mejores clasificados, masculinos y femeninos.
Bádminton: Las tres primeros clasificados individuales y la pareja primera clasificada en modalidad masculina, femenina y mixta de cada provincia.
Tenis: Los cuatro primeras clasificadas, masculinos y femeninos de cada provincia.
Natación: Todos aquellos nadadores/as que superen las marcas mínimas establecidas hasta el límite que determine la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
Atletismo: Las ocho mejores marcas de toda Andalucía en las pruebas que componen el programa masculino y femenino. En la modalidad de Campo a Través asistirán los cinco primeros clasificados masculinos y femeninos de cada provincia.
NOTA: En los deportes individuales podrán inscribirse el número de deportistas que cada Club estime conveniente.
8.2.2. Deportes de Asociación.
Para las modalidades comprendidas en este apartado, cada Comisión Provincial proclamará su campeón, que será el que asista al Compeonato de Andalucía.

9. Organos Disciplinarios.
9.1. Comité de Competición de cada Federación Provincial.
9.2. Comité Provincial de Apelación.
9.3. Comité Superior de Disciplina Deportiva.
El Comité de Competición de cada Federación Provincial estudiará y sancionará los asuntos relativos a su deporte.
Contra los acuerdos del Comité de Competición de la Federación se podrá recurrir en primera instancia ante el Comité Provincial de Apelación y en última instancia, siendo sus decisiones inapelables, al Comité Superior de Disciplina Deportiva.

10. Composición del Comité Provincial de Apelación.
Presidente: El Presidente de la Comisión Provincial o persona en quien delegue, pertenezca o no a la misma, preferentemente Licenciado en Derecho.
Vocales: Tres miembros de la Comisión Provincial.
Secretario: El de la Comisión Provincial.

11. Reclamaciones y Recursos.
Sobre el desarrollo de cualquier competición se podrá reclamar ante el Comité de Competición de la Federación correspondiente, en el plazo de 48 horas, previa fianza de 1.000 ptas.
Contra las decisiones del Comité de Competición del Deporte correspondiente, se podrá interponer recurso ante el Comité Provincial de Apelación en el plazo de 72 horas, previa fianza de 1.500 ptas.
Contra las decisiones del Comité Provincial de Apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Superior de Disciplina Deportiva en el plazo de 7 días, previa fianza de 2.500 ptas.

12. Fases posteriores a la Andaluza.
A las convocatorias del Consejo Superiar de Deportes o de las Federaciones Españolas, concurrirán las que reúnan los requisitos que se contemplen en las mismas, y al mismo tiempo, se tendrá en cuenta, en todo caso, las clasificaciones obtenidas en la Final Andaluza, siempre que el desarrollo de la competición lo permita y sin mediatizar la misma.
Las Federaciones Andaluzas cuyos departes puedan estar representados en Fases posteriores a la Andaluza por más de un equipo de la Comunidad Autánoma, establecerán el sistema aprapiado al caso.

13. Cambios de categorías.
Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la superiar, siempre que la Federación Andaluza correspondiente lo permita, y de acuerda con los requisitas que la misma establezca.

14. Derechos de inscripción.
Cada Comisión Provincial regulará sus propias normas sobre los derechos de inscripción de equipos y deportistas individuales.

15. Inscripciones.
Las inscripciones se realizarán en la sede de la Comisión Provincial de las Juegas Departivas de Andalucía y en el modelo que la misma diseña, hasta el día 1 de noviembre de 1987.

16. Remisión de documentación a la Comisión Andaluza.
Las Comisiones Provinciales deberán remitir a la Comisián Andaluza la siguiente documentación:
16.1. Narmativa específica de la provincia.
16.2 Fotocopia de las Hojas de Inscripción.
16.3. Sistema de competición de los deportes individuales.
16.4. Sistema de competición de las deportes de asociación.
16.5. Criterio aplicado para la subvención de desplazamientos.
16.6. Tarifas arbitrales concertadas con cada una de las Federaciones.
16.7. Solicitud de organización de las Finales Andaluzas.
16.8. Calendario de competición.
16.9. Presupuestos de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.
16.10. Modificaciones que puedan producirse durante la Fase Provincial.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de agosto de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Escuelas Universitarias a doña Francisca Serrano Prieto, del área de conocimiento Enfermería, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con la propuesto de la Comisión Calificadora del Concurso de Acceso convocado por Resalución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.86 (BOE 13.1.87), para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Enfermería» de acuerdo con lo dispuesta en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a Dª Francisca Serrano Prieto, del Area de Conocimiento «Enfermería» del Departamento «Enfermería».

Córdoba, 10 de agosto de 1987.– El Rector, Vicente Colamer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 883/85, interpuesto por la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9.7.87 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 883/85 promovido por la Empresa transpartes Alsina Graells Sur S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Estima en parte el Recurso interpuesto por la Procuradora Dª María Jesús Candenas González, en la representación acreditada de Alsina Graells Sur S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 9 de abril de 1985, que confirmó en Alzada la de fecha 4 de diciembre de 1984 en expediente 801/84 de la Delegación Provincial del ramo en Málaga, que impuso una sanción de sesenta y cinco mil pesetas a la recurrente por infracción grave, anulándose en parte por contrario a derecho, tales Resolucianes en cuanto hacen tal calificación de la infracción y la cuantía de la sanción, que se declara debe ser calificada de infracción leve y la cuantía de dos mil quinientas pesetas; sin costas.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.–El Secretario General Técnico, Pedro Bisbol Aróztegui.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera Los Alturas, propiedad de don Segundo Lorite García del término municipol de Guorromán (Jaén).

A solicitud de D. Segundo Lorite García para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo número de registro autonómico AND/P-3/508, situada en el término de Guarromán (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; aportados 1° y 2° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en usa de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 21 de julio del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobado a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado o la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A, punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 21 de julio de 1987.– El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitario o la Asociación de Ganaderos de Valsequillo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Valsequillo para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituido, denominada «Valle-Seca», situado en el término de Valsequillo (Córdoba).

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprabaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribucianes que me están conferidos por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.– El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defenso Sanitaria, con la denominación de San Francisco de Asís, a la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de Fuente-Obejuna para que le fuese concedido el título de Agrupoción de Defenso Sanitaria a la por ellos constituida denominada «San Francisco de Asís», situada en el término de Fuente-Obejuna (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartadas 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.– El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga título de Agrupoción de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cuevos de Almanzoro (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cuevas de Almanzora para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellas constituida, situada en el término de Cuevas de Almanzora (Almería).

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprabacio-

nes sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agrario de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitario a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.– El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorgo el título de Agrupación de Defenso Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Fuente–Obejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Gonaderos de Fuente–Obejuna para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defenso Sonitaria a la por ellos constituida, denominada «San Sebastión», situada en el término de Fuenteobejuna (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sonitorias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 4° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a lo citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.– El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganodería y Montes, por lo que se otarga el título de granjo de protección Sonitario Especial o lo explotación ganadera Los Habanillos, propiedad de don Antonio Mérida Escribono, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Antonio Mérida Escribano, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/258, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las camprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Praducción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 28 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganaderío y Montes, por lo que se otorga el título de Granja de protección Sanitario Especial a la explotación ganadera Campano, propiedad de don José Gallardo Vera, del término municipol de Campillos (Málaga).

A solicitud de D. José Gallardo Vera, para que le fuese concedido el título de Granjo de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/2.148, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1° punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1° y 3° de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidos por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 30 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el opartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

*EDICTO (**PP. 828/87**).*

El Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1027/86-2 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla representado por el Procurador D. Fernando Garcío Paul contra COPROSE, SCL en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días por primera, segunda o tercera vez en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Salo de Audiencia de este Juzgado o las doce horas de la mañana,

La primero por el tipo de tasación el día 4 de diciembre.

La segunda con la rebajo del 25% el día 28 de diciembre.

La tercera sin sujeción a tipo el día 22 de enero si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita lo adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la meso del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturos por escrito en sobre cerrado pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tonto por ciento ya indicado para cada cosa lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato o la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de

4.461.006 ptas. que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesta en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor cantinuarán subsistentes entendiéndose que el remotante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse o su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA SON:

Vivienda letra A situada a la izquierda de la meseta o zono de distribución de la planta confarme se llega a ésto por la escalero. Consta de dos puertas de entrado una principal y la otra de servicio. Mide la superficie útil de ciento diez y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados y lo total construída de ciento sesenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados incluida su participación en elementos comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, terraza principal, cocina, terroza-lavadero, cuarto de planto, dos cuartos de baño y uno de aseo. Lindo entrando por su puerto principal por la derecha con zona de distribución de la planta y piso letra B de la misma, por la izquierda con el bloque II y el patio interior por el fanda con calle de nueva formación a la que presenta huecos; y por su frente con zona de distribución de la planta hueco de escalero y patia interior. A esta vivienda le corresponde y forma parte integrante de la misma una plaza de aparcamiento de las situadas en la planta de sótano del edificio con una superficie construída aproximada de veinte metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de lo Propiedad Número 1 de Sevilla al tomo 823, libro 459, folio 245, finca n° 25.751, inscripción 2ª.

Dada en Sevilla, 4 de septiembre de 1987.- El Secretario.

EDICTO (***PP. 838/87***).

El Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocha de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0374/86-1 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artícula 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procuradar D. Fernando García Paul contra Manuel López Limón en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días por primera, segundo o tercero vez en su coso y sin perjuicio de lo facultad que le confiere la Ley a lo actora de interesar en su momento la adjudicoción de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 11 de diciembre.

La segundo con la rebaja del 25% el día 8 de enero.

La tercera sin sujeción a tipo el día 29 de enero si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadares consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segundo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace canstar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada coso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todos ellas. En la primero subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerzo mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 542.000 ptas. el primer lote y de 8.507.000 ptas. el segundo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesta en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor cantinuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA SON:

LOTE PRIMERO: Finca B. Una suerte de olivar parte de la llamada Romera en el término de Carmona al sitio de Doña Ester con una extensión superficial de uno hectóreo equivolente a una y media fanegas y tres celemines conteniendo una aranzada y treinta y siete pies de olivos. Linda al norte con parte de la parcela perteneciente a la finca de que ésta procede adjudicada a D. José María Benjumea Fernández; al este con la suerte de olivar llamado Gurbano adjudicada al mismo D. José María Benjumea Fernández; al sur can olivar de los herederos de D. Francisco Fernández y al oeste con otro de D. José Gallegos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona (Sevilla), al tomo 602, libro 506, folio 204, finca número 17.355 duplicado, inscripción cuarta.

LOTE SEGUNDO: Finca A. Una suerte de olivar en término de Carmona (Sevilla), al sitio de Dª Ester parte de la conocido por Cosilla de Dª Ester con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y once celemines de tierra, conteniendo cuatro aranzadas y cincuenta pies de olivo. Lindo al norte con suerte de olivar denominada Ciscarral de D. Juan María y Dª Dolores Benjumea Alonso; al este con la misma suerte y can el arroyo que nombran de Dª Ester; al sur con parte de la parcela perteneciente a la finca de la que ésta procede que se adjudicó a D. Antonio Benjumea Fernández; y al oeste con parte de la parcela perteneciente a la finca de la que ésta procede que se adjudicó a D. José Benjumea Fernández y con el caserío contenido en lo finca matriz. A esto finca le corresponde la cuarta parte de la casilla de fábrica existente en lo finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tama 634, libro 535, folia 231 vuelto, finca número 17.357 triplicado, inscripción quinta.

Finca C. Una suerte de olivar al sitio que nombran Dª Ester en término de Carmona (Sevilla), cuya medido superficial comprende cincuenta áreas y noventa y cinco centiáreas equivalentes a media fanega conteniendo una aranzada y diez pies de olivos. Lindo al norte con parte de la finca de la que ésta procede que se adjudicó a D. José Morío Benjumea Fernández; al este con olivar de D. Juan Manuel Escomilla; al sur con otra de las herederos de D. Marcos Cansino; y al oeste con otro de los herederos de D. José Zayas Ponce. Inscrita en el Registro de lo Propiedad de Carmona al tomo 618, libro 520, folio 82, finca número 17.356 duplicado, inscripción cuarto.

Finca D. Una suerte de olivar denominada Chiscarral en término de Cormona (Sevilla), al sitio de Dª Ester de cabida de das áreas y setenta y cuatro centiáreas equivalente a cuatro fanegos y cinco celemines conteniendo cuatro aranzados, veintiséis pies. Linda al norte con el Arroyo de Dª Ester; al este con olivar de Dª Marío de lo Paz Romero y al sur y oeste con olivares del mismo caudal. Inscrito en el Registro de la Prapiedad de Carmono al tomo 591, libro 496, folio 206, finca número 9.872, cuadruplicado, inscripción onceava.

Siendo colindantes entre sí las fincas descritas bajo las letras A, C y D el señor López Limón, las agrupo formando con ellos lo que a continuación se describa también: Suerte de tierra en término de Carmona (Sevilla) al sitio de Dª Ester de la superficie de cinco hectáreos, cuarenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas. Sus linderos son los siguientes: por el norte con finca de los señores Benjumea Fernández, por el este con el arroyo que nombran de Dª Ester; por el oeste con lo finda de los señores Benjumea Fernández; y por el sur can las fincos de lo viuda e hijos del señor Caballero y herederos de D. Marcos Cansino. Sobre esto finco formado por lo agrupación descrita anteriormente el señor López Limón ha construido a sus expensas una factoría dedicada a cría de cerdos siendo su composición de una nave de parideros de cincuenta metros de larga por once de ancha tiene instalodas cuarenta y ocho parideras con rejillos e instolociones de bebederos una nave de destete de cincuenta metros de largo por cuotro y medio de ancho. Contiene quince cuadros con instalación de rejillos y bebederos. Uno nove de madres de veintisiete metros de largo por siete y medio de ancho. Tiene instaladas las correspandientes instolociones de bebederos.

Una Verraqueda de quince metros de larga por siete de ancho con instoloción de bebederos. Una nove de cebo de cincuenta y tres metros de largo por seis de oncha con instolaciones de rejillas y bebederos. Viviendo de ciento doce metros cuadrados. Tiene grupo eléctrico y piscino.

Dado en Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de agosto de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de contratación directa. Proyecto de Dragado en el Puerto de Fuengirola (Málaga). (1-MA-17) (BOJA núm. 74, de 1.9.87) (**PD. 849/87**).*

Advertido error en fecha de presentación de la Resolución arribo indicada, publicada en el BOJA núm. 74, página 4.401 de fecha 1 de septiembre de 1987. Es necesorio proceder a la siguiente rectificación:

Donde dice: Fecho de presentación: 10 de septiembre de 1987.
Debe decir: Fecha de presentación: 30 de septiembre de 1987.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

*CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia contratación de varias obras de conservación de carreteras. (BOJA núm. 75, de 4.9.87) (**PD. 848/87**).*

Advertido error en categoría de una de los obras de la Resolución arriba indicada, publicada en BOJA., núm. 75 página 4.444 de fecha 4 de septiembre de 1987. Es necesario proceder a la siguiente rectificación:

JA-CS-AL-113: «Acondicionamiento. Supresión de dos badenes sustitución de alcantarilla, carretero N-332 Almería a Valencia, p.k. 11,020 al 11,260 por Cartagena y Gata, p.k. 13,200. Localidad: Los Lobos-San Juon de los Terreros».

Donde dice: Clasificación requerida:
Grupo: B Subgrupo: 1 Categoría: C
Grupo: B Subgrupo: 1 Categoría: C
Debe decir: Clasificación requerida:
Grupo: B Subgrupo: 1 Categoría: C
Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: C

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica de la redacción de proyectos, por el sistema de adjudicación directa (BOJA núm. 75, de 4.9.87) (**PD. 847/87**).*

Advertidos errores en importes y categorías de varias obras de la Resolución arriba indicada; publicada en BOJA núm. 75, página 4.445 de fecha 4 de septiembre de 1987. Es necesario proceder a las siguientes rectificacianes:

JA-2-SE-165 (222) «Acondicionamiento del tramo de Cazalla de la Sierra a Constantina, en la CC-432».

Donde dice: Importe: 5.100.000, Pts.
Plazo de Ejecución: seis (6) meses.
Clasificación Consultar: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría A
Fianza Provisional: 180.000, Pts.
Debe decir: Importe: 9.000.000, Pts.
Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación Consultor: Grupo B, Subgrupo,3 Categoría B
Fianza Provisional: 180.000, Pts.

JA-2-SE-166 (223) «Acondicionamiento del tromo de Constatina a Lora del Río en la CC-432».

Donde dice: Clasificación Consultor: Grupo B, Subgrupo: 3, Categoría A
Debe decir: Clasificación Consultor: Grupo B, Subgrupo: 3, Categoría B

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicoción directa de acuerdo con lo establedico en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Obras varias en el C.P. San Valentín de Almería.
Adjudicación definitiva: 17.7.87.
Importe adjudicación: 11.050.000, Ptas.
Empresa Adjudicataria: D. Francisco Gómez Bernabé.

Almerío, 18 de julio de 1987.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 21 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obros.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecida en el Art. 38 de la Ley de Cantratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acardado hacer públicas adjudicaciones definitivc de los contratos de obras que a continuación se indican, realizados mediante el sistema de adjudicación directa de ocuerdo con lo estoblecio en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Almería. Conexión alcantarillada y obras varias en el I.B.N. Celia Viñas.
Adjudicación definitiva: 20.7.87
Importe adjudicación: 9.125.000, Ptas.
Empresa adjudicataria: Hispono Almerío, S.A.

2. Berjo. Sustitución de 4 aulas en C.P. «Celia Viñas».
Adjudicación definitiva: 20.7.87
Importe odjudicación: 9.997.857, Ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones del Poniente Andaluz, S.A. (Cons. P.A.S.A.).

3. Cuevas de Almanzora. Cerramiento y obras varias en C.P. Alvarez de Sotomayor.
Adjudicación definitiva: 20.7.87
Importe adjudicación: 7.399.667, Ptas.
Empresa adjudicotaria: Miguel García Gorcía.

4. El Ejido. Construcción 2 aulas en C.P. Matagorda.
Adjudicación definitiva: 20.7.87
Importe adjudicación: 5.809.900, Ptas.
Empresa adjudicataria: Constructora del Sureste.

5. Roquetas de Mar. Sustitución 4 unidades y aseos en el C.P. Los Marismas.
Adjudicación definitiva: 20.7.87
Importe adjudicación: 11.299.998, Ptas.
Empresa adjudicataria: Antonio Fermín Pérez Pérez.

6. Vélez Rubio. Adaptación porche y reparación general en las CC.PP. Dr. Guiraa Gea y Dr. Severo Ochaa.
Adjudicación definitiva: 20.7.87
Importe adjudicación: 7.570.000, Ptas.

Empresa adjudicatoria: Sociedad Cooperativa Andaluza San Coyetano.

Almería, 21 de julio de 1987.– El Delegado, Vicente E. Abod Montoya.

RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas los adjudicaciones definitivas de varias contratos de obras.

Esto Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglomento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuoción se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Albox. Calefacción y construcción escalera de emergencia en C.P. Virgen del Saliente de Albox (Almería).
Adjudicación definitiva: 27.7.87.
Importe Adjudicación: 9.078.971, Ptos.
Empresa adjudicataria: Construcciones Monuela Velázquez de Castro y García.

2. El Viso–Níjar. Sustitución de 2 aulas en la Escuela Unitoria de Párvulos de El Viso de Níjar. (Almería).
Adjudicoción definitiva: 27.7.87.
Importe Adjudicación: 9.440.000, Ptas.
Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Limitada La Traiña.

3. Tíjolo. Reparación General y Obras varias en C.P. Sagrodo Corazón de Tíjola (Almería).
Adjudicación definitiva: 27.7.87.
Importe Adjudicación: 10.750.096, Ptos.
Empresa adjudicatorio: López y Correño, S.A.

Almería, 28 de julio de 1987.–El Delegado.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

*ANUNCIO de subasta (**PP. 830/87**).*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 5 de septiembre actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en lo subasto de las obras de «Centro polivolente de E.G.B. en San Cristóbal», se expone al público durante un plazo de cuatro días contodos a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, Estado, Comunidad Autónoma y Provincia, en que se publicaró el mismo, para que puedon presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se onuncia subasto, si bien lo licitoción se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. Las obras de construcción de un Centro polivalente de E.G.B. en San Cristóbal, de esta ciudad.
Tipo de licitación. 50.000.000 ptas. mejorado a la bojo.
Plazo de ejecución obros. Diez meses.
Garantía provisional. 1.000.000 ptos.
Garantía definitiva. Cuatro por ciento del importe del remate.
Presentoción de plicas. En lo Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 10 a 14 haras, hasto el día en que finalice el ploza de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente onuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia de Granoda.
Apertura de plicas. En el Despacho de la Alcoldía se abrirón los sobres de Proposiciones Económicas y Documentación Administrativa, a las 12 horas del día siguiente hóbil en que finalice el plazo del aportado anterior.
Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horos previstos para lo presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

«D. .....
con domicilio en .....y D.N.I. n° .....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de .....
hoce constar:
Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobodos por ese Ayuntamiento a regir en lo subasto para construcción de un Centro polivalente de E.G.B. en San Cristóbal, se compromete a su ejecución con orreglo a los mismos por un importe de .....
Asimismo, decloro reunir todas y cada una de las condiciones exigidos para contratar con esta Entidad Locol.- Fecha y firmo.»

Almuñécar, 8 de septiembre de 1987.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 27 de ogosto de 1987, de la Delegación Provincial de Córdobo, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (**PP. 820/87**).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hoce sober:
Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:
Nombre: Rosario; número: 12.736; Mineral: Caliza; Superficie: 4 cuadrículas; Término municipal: Cobro.

Lo que se hace público a fin de que todos oquellas que tengan la condición de interesados puedan personorse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de lo publicación en el «Boletín Oficiol del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 27 de agosto de 1987.- El Delegado, Rofael Gamero Borrego.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha poro el levantomiento de octas previas a la ocupación en las obras de mejoro de zig-zag, carretera CA-514, ramol de la N-340 a San Mortín del Tesorillo, P.K. 13. localidad, San Enrique de Guadiaro y San Martín del Tesorillo. (JA-SV-CA-110).

Lo Dirección General de Obras Públicas de la Consejerío de Obras Públicas y Tronsportes en fecho 6-8-87, ordenó lo iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-SV-CA-110 «Mejora de zig-zag, corretera CA-514, ramol de la N-340 a Son Martín del Tesorillo, p.k. 13. Localidad: San Enrique de Guodioro y San Martín del Tesorillo».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de Inversiones Autofinanciados de 1987 de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita lo declaroción de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referida proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulo el art. 52 de la Ley de Expropioción Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por ocuerdo del Consejo de Gobierno de lo Junta de Andalucía, de fecha 29.7.87.

En su consecuencio, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2° del ort. 52 de la Ley de Expropioción Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionon, que el día 29 de septiembre, a partir de las 11,00 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de San Roque, para sin perjuicio de trosladorse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa

a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3°, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses ecanámicos directos sobre los bienes afectodos, podrán formular par escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalada para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

HORA	FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
11,00	1	Tesorillo Agrícola, S.A.	1.235,00 m^2
11,00	2	Confederación Hidrográfica del Sur	316,00 m^2
11,30	3	Hermanos Ramírez Granodos	695,00 m^2
11,30	4	Richard Waodnutt	572,00 m^2
12,00	5	Karl Karol	3.800,00 m^2
12,00	6	Rober K. Howell	1.478,00 m^2
12,30	7	D. Antonio y Dª Juliet Mari	1.394,00 m^2

Cádiz, 9 de septiembre de 1987.- El Delegado.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnas.: (954) **21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.**

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA:** BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernanda IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arraya n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA